2026/1576

10.9.2026

DECISIÓN (UE) 2026/1576 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 29 de abril de 2026

sobre el cierre de las cuentas de los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2024

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vistos los estados financieros y las cuentas de gestión correspondientes a los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2024 [COM(2025)0354 – C10-0158/2025],

— Vista la información financiera relativa a los Fondos Europeos de Desarrollo [COM(2025)0354],

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre las actividades financiadas por los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo relativo al ejercicio 2024, acompañado de las respuestas de la Comisión ([1]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([2]), presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2024 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vista la Recomendación del Consejo, de 17 de febrero de 2026, sobre la aprobación de la gestión de la Comisión relativa a la ejecución de las operaciones de los Fondos Europeos de Desarrollo en el ejercicio 2024 (05886/2026 – C10-0051/2026),

— Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP), por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra, firmado en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000 ([3]) y modificado en Uagadugu (Burkina Faso) el 22 de junio de 2010 ([4]),

— Vista la Decisión (UE) 2021/1764 del Consejo, de 5 de octubre de 2021, relativa a la Asociación de los países y territorios de ultramar con la Unión Europea, incluidas las relaciones entre la Unión Europea, por una parte, y Groenlandia y el Reino de Dinamarca, por otra (Decisión de Asociación ultramar, incluida Groenlandia) ([5]),

— Visto el artículo 33 del Acuerdo interno, de 20 de diciembre de 1995, entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y a la gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del segundo Protocolo financiero del cuarto Convenio ACP-CE ([6]),

— Visto el artículo 32 del Acuerdo interno, de 18 de septiembre de 2000, entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación y la administración de la ayuda comunitaria con arreglo al protocolo financiero del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, firmado en Cotonú (Benín) el 23 de junio de 2000, y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la cuarta parte del Tratado CE ([7]),

— Visto el artículo 11 del Acuerdo interno, de 24 y 26 de junio de 2013, entre los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea, reunidos en el seno del Consejo, relativo a la financiación de la ayuda de la Unión Europea concedida con cargo al marco financiero plurianual para el período 2014-2020 de conformidad con el Acuerdo de Asociación ACP-UE y a la asignación de ayuda financiera a los países y territorios de ultramar a los que se aplica la parte cuarta del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ([8]),

— Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 74 del Reglamento financiero, de 16 de junio de 1998, aplicable a la cooperación para la financiación del desarrollo con arreglo al IV Convenio ACP-CE ([9]),

([1]) DO C, C/2025/5409, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5409/oj.
([2]) DO C, C/2025/5407, 13.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/5407/oj.
([3]) DO L 317 de 15.12.2000, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2003/159/oj.
([4]) DO L 287 de 4.11.2010, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2010/648/oj.
([5]) DO L 355 de 7.10.2021, p. 6, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2021/1764/oj.
([6]) DO L 156 de 29.5.1998, p. 108, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_eums/1998/363/oj.
([7]) DO L 317 de 15.12.2000, p. 355, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_eums/2000/770/oj.
([8]) DO L 210 de 6.8.2013, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_eums/2013/806/oj.
([9]) DO L 191 de 7.7.1998, p. 53, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_financ/1998/430/oj.

— Visto el artículo 119 del Reglamento financiero, de 27 de marzo de 2003, aplicable al noveno Fondo Europeo de Desarrollo ([10]),

— Visto el artículo 50 del Reglamento (CE) n.º 215/2008 del Consejo, de 18 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al décimo Fondo Europeo de Desarrollo ([11]),

— Visto el artículo 44 del Reglamento (UE) 2018/1877 del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al undécimo Fondo Europeo de Desarrollo y se deroga el Reglamento (UE) 2015/323 ([12]),

— Vistos el artículo 101, el artículo 102, tercer guion, y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Desarrollo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A10-0085/2026),

1. Aprueba el cierre de las cuentas de los noveno, décimo y undécimo Fondos Europeos de Desarrollo para el ejercicio 2024;

2. Encarga a su presidenta que transmita la presente Decisión al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Cuentas y al Banco Europeo de Inversiones, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

La Presidenta
Roberta METSOLA

El Secretario General
Alessandro CHIOCCHETTI

([10]) DO L 83 de 1.4.2003, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_financ/2003/401/oj.
([11]) DO L 78 de 19.3.2008, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2008/215/oj.
([12]) DO L 307 de 3.12.2018, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2018/1877/oj.